



RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA AUTO
76-109-40-03-006-2008-00003-00	Ejecutivo	Banco de Bogotá S.A., cesionario Fondo Nacional de Garantías.	Sociedad Portuaria ZOINCAR S.A., Cesar Augusto López Mejía y Harold Antonio Valencia Mosquera		28-julio-2023
76-109-40-03-006-2008-00071-00	Ejecutivo	Alejandro Londoño Londoño	Jairo Alberto Gómez Burbano y Francia Elena Torres Gutiérrez		28-julio-2023
76-109-40-03-006-2016-00175-00	Ejecutivo	Banco de Bogotá S.A.	Ramón Quiñonez Valencia.		28-julio-2023
76-109-40-03-006-2019-00048-00	Ejecutivo	Mónica María Ramírez Agudelo			28-julio-2023
76-109-40-03-006-2020-00023-00	Ejecutivo	Cooperativa "coopmusan"	Nora Liloy de Sánchez..		28-julio-2023
76-109-40-03-006-2020-00086-00	Ejecutivo	Banco W S.A.	Alberto Ramírez Ramírez		28-julio-2023
76-109-40-03-006-2021-00047-00	Ejecutivo	José Herlin Colorado Cuero.	Lucrecia Mina Rosas		28-julio-2023
76-109-40-03-006-2022-00149-00	Ejecutivo	Oberto Osorio Garcés.	Roberson de Jesús Rodríguez Arrieta.		28-julio-2023
76-109-40-03-006-2022-00210-00	Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Yines Aragón Rentería.		28-julio-2023
76-109-40-03-006-2023-00028-00	Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Enier Cuero Valencia.		28-julio-2023
76-109-40-03-006-2023-00054-00	Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.			28-julio-2023
76-109-40-03-006-2023-00110-00	Ejecutivo	Iván Alexander Torres Victoria.			28-julio-2023

Nota: Para ver la providencia haga clic sobre el icono pdf
Los NO disponibles; solicitarlos al juzgado

NOTIFICACIÓN: PARA NOTIFICAR LEGALMENTE A LAS PARTES DE LOS AUTOS ANTERIORMENTE ANOTADOS, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA, VALLE, POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA, HOY **TREINTAIUNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, A LAS **OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.)**

CÉSAR ANDRÉS REYES CÓRDOBA
Secretario3

Firmado Por:
César Andrés Reyes Córdoba
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 006
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24be0aa280bd111d3fe208b34391474440272a01822b0b47f1f2efa5d80754ea**

Documento generado en 30/07/2023 07:44:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>